

DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Servicio de Asistencia

a Entidades Locales (SAEL)

ACTA DE LA SESIÓN PARA EL ESTUDIO Y VALORACION, ASI COMO PROPUESTA SOBRE RECURSO DE ALZADA PRESENTADO POR CANDIDATO DEL PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO-OPOSICION, EN LOS PROCESOS DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL, DE UN LABORAL PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SEPULTURERO/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA (CÁDIZ)

En la localidad de Cádiz, siendo las 09,00 horas del día 17 de abril de 2024, en las dependencias de la Diputación Provincial de Cádiz, se reúnen los funcionarios que se relacionan a continuación, para el estudio y valoración, así como emisión de propuesta en relación a recurso de alzada presentada por candidato D. José Fernández Fernández al acta de la Sesión para la aprobación de la puntuación definitiva de los aspirantes y propuesta de candidato del proceso selectivo por concurso-oposición, en los procesos de consolidación de empleo temporal, de un laboral para la provisión del puesto de trabajo de Sepulturero/a del Excmo. Ayuntamiento de Espera (Cádiz)

Presidencia:

D. Oscar Palma Toledo

Vocales:

- Da. Isabel Sánchez Gil
- D. Fernando Díaz Ortega
- D. Javier Alfonso Clavijo González, Secretario-Interventor SAT de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, quien asume las funciones de Secretaría del órgano de selección, conforme a lo previsto en la Base 6ª de la convocatoria

Comprobada la existencia del quórum requerido, se constituye el Órgano de Selección, y se declara abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

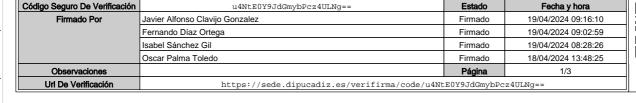
<u>PRIMERO – Estudio y valoración recurso alzada aspirante a las puntuaciones definitivas</u>

Revisado el recurso de candidato a las calificaciones definitivas, se acuerda:

En relación al escrito presentado por D. Francisco Fernández Fernández el 12 de abril de 2024 en el Registro General del Excmo Ayto de Espera, interponiendo recurso potestativo de reposición contra el resultado definitivo del proceso selectivo de la plaza de sepulturero, procede informar lo siguiente:

Calle Ahumada, nº 6, 11004 - Cádiz E sael@dipucadiz.es

1 de 3









DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Servicio de Asistencia

a Entidades Locales (SAEL)

Primero: El recurso procedente ante el acto impugnado es el recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa, al ser el anuncio un acto de trámite originado en el tribunal que supone la eliminación del reclamante del procedimiento.

En todo caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.'

Segundo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 112.1 de la citada Ley, el recurso de alzada cabe fundamentarlo en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad de los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015.

Aunque el reclamante no cita los apartados de esos dos artículos en los que se basa su reclamación, se informa el mismo de acuerdo con el principio "pro actione".

Tercero: Las alegaciones presentadas se pueden entender divididas en dos partes:

A) Se reclama por el interesado que tiene la misma nota que otro candidato e incluso mayor.

Este argumento ya fué contestado en la resolución de las alegaciones a las listas provisionales, segun consta en Acta de Sesion de este Tribunal de fecha 01/04/2024, en el sentido de que la puntuación máxima por méritos profesionales es de 15 puntos, habiendo obtenido todos los candidatos dicha experiencia máxima, por lo cual todos están empatados en ese apartado.

B) En relación a los criterios de corrección del ejercicio practico de la Fase de Oposicion, de los cuales fueron informados los candidatos previamente, por lectura publica de las instrucciones que habian de seguir los aspirantes, y la resolucion de las dudas planteadas por los mismos, segun consta en acta de este Tribunal de fecha 29/01/2024, son los siquientes:

En el caso práctico se valoraron:

- 3 puntos por el buen uso de las herramientas, correspondiendo a los criterios: correcta utilización equipos de protección individual/correcta elección de herramientas
- 3 puntos por destreza en la ejecución, correspondiendo a los criterios: Facilidad de trato usuarios/Capacidad de orientación-localización/Entereza y respeto demostrados en la realización de la tarea
- 3 puntos por tareas de albañilería, correspondiendo a los criterios: Conocimientos preparación masa de cierre (yeso)/Conocimiento sobre materiales/formas de fijación de la lápida/ Limpieza en la terminación del trabajo)
- 1 punto por el tiempo empleado según el siguiente criterio:

Calle Ahumada, nº 6, 11004 - Cádiz E sael@dipucadiz.es

2 de 3

Fecha y hora 19/04/2024 09:16:10

Estado

Firmado



Código Seguro De Verificación

Firmado Por



u4NtE0Y9JdGmybPcz4ULNg==







DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Servicio de Asistencia

a Entidades Locales (SAEL)

Hasta 30 minutos 1 punto

Hasta 60 minutos 0,50 puntos

Más de 60 minutos, 0 puntos.

En cuanto a los criterios de corrección de los méritos formativos, el Tribunal se atuvo estrictamente a los fijados en las bases, según fueron publicados en el BOP Cádiz nº 15 de de 24 de enero de 2023.

Al no haber sido pedido el desglose, este Tribunal se remite a dicha publicación.

SEGUNDO.- Propuesta de resolución sobre recurso de alzada.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que procede DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. Francisco Fernández Fernández.

Siendo las 10:00 del citado día se da por finalizada la sesión.

En Cádiz, a la fecha de la firma.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

V°B° EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



